

29.- HECHOS RELEVANTES

A la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, la Sociedad registra los siguientes hechos relevantes, acontecidos durante el periodo terminado al 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025:

Al 31 de marzo de 2026:

- a) Con fecha 12 de enero de 2026, la sociedad tomó conocimiento que el director Sr. José Ramón Correa, a través de la sociedad Romántico Viajero SpA, Rol Único Tributario N° 78.220.551-k, controlada por él, adquirió (i) 9.580.891 acciones de la serie B de Azul Azul S.A., en remate público realizado por la Bolsa de Comercio de Santiago; y (ii) 19.197 acciones serie B de Azul Azul S.A. por compras en bolsa. En tales circunstancias, Romántico Viajero SpA es titular de 9.600.088 acciones serie B de la Sociedad.

Asimismo, para los efectos de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 12 de la Ley N°18.045, el accionista informó que referida adquisición tiene el carácter de “inversión financiera”, sin intención de adquirir ni participar directa ni indirectamente del control de la Sociedad.

Finalmente, se informó que, con esta misma fecha, los señores Daniel Schapira Eskenazi y Eduardo Schapira Peters manifestaron su renuncia a su cargo de directores de la Sociedad, a partir de esa fecha.

- b) Con fecha 06 de marzo de 2026, por acuerdo de directorio, se acordó citar a junta ordinaria de accionistas de la Sociedad, en primera citación, el día 28 de abril de 2026 a las 9:00 hrs., en su domicilio social, ubicado en Avenida El parrón 0939. Comuna de La Cisterna, Región Metropolitana de Santiago, para tratar y pronunciarse sobre las siguientes materias:
- El examen de la situación de la sociedad y de los informes de la empresa de auditoría externa y la aprobación o rechazo de la memoria, del balance, de los estados y demostraciones financieras presentados por la administración de la Sociedad respecto del ejercicio 2025;
 - Designación de la empresa de auditoría externa para el año 2026;
 - Determinación de la remuneración del directorio;
 - Designación del periódico en que se efectuarán las publicaciones legales;
 - Elección del Directorio;
 - Política de dividendos de la Sociedad;
 - Informar sobre operaciones a que se refieren los artículos 146 y siguientes de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas;
 - Cualquiera otra materia de interés social que sea de competencia de la junta ordinaria de accionistas.

29.- HECHOS RELEVANTES

(Continuación)

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, se informó que los estados financieros de la Sociedad y el correspondiente informe de la empresa de auditoría externa estuvieron publicados en la página web www.udechile.cl para revisión de los accionistas con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha de la Junta. Podrán participar de la Junta aquellos accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquel fijado para la celebración de esta. La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la celebración, a la hora en que ésta debe iniciarse. Asimismo, la participación y votación de los accionistas en la Junta podrá efectuarse de forma remota por medios tecnológicos, conforme a lo establecido en la NCG N°435 y el Oficio Circular N°1141 emitidos por la Comisión para el Mercado Financiero.

- c) Con fecha 26 de marzo de 2026 y en virtud de las renunciaciones presentadas por los señores Daniel Schapira Eskenazi y Eduardo Schapira Peters a sus cargos de directores de la Sociedad, con fecha 12 de enero de 2026, el directorio de la compañía, reunido en sesión de esta fecha, acordó por mayoría designar en reemplazo de uno de los cargos vacantes al Sr. Miguel Berr Lama, quien ejercerá dicho cargo hasta la celebración de la próxima junta ordinaria de accionistas, en conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y el estatuto vigente de la Sociedad

Al 31 de diciembre de 2025:

- d) De acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores, y conforme a los requerimientos de información continua, establecidos en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero y sus modificaciones, comunicamos, como hecho esencial, que el directorio de Azul Azul S.A., inscripción Registro de Valores N°978 (la "Sociedad"), acordó citar a Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, a celebrarse el día 30 de Abril de 2025, a partir de las 9:00 horas en el Centro Deportivo Azul, ubicado en Avenida El Parrón 0939, La Cisterna, Santiago, Región Metropolitana. La Junta Ordinaria de Accionistas tiene por objeto tratar los temas propios de esta clase de asambleas, y especialmente, los siguientes: (1) El examen de la situación de la sociedad y de los informes de la empresa de auditoría externa y la aprobación o rechazo de la memoria, del balance, de los estados y demostraciones financieras presentados por los administradores de la sociedad respecto del ejercicio 2024; (2) Designación de la empresa de auditoría externa para el año 2025; (3) Determinación de la remuneración del directorio; (4) Designación del periódico en que se efectuarán las publicaciones legales; (5) Elección del Directorio; (6) Política de dividendos de la sociedad; (7) Informar sobre operaciones a que se refieren los artículos 146 y siguientes de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas; (8) Designación del Responsable Institucional a que se refiere el protocolo contra el acoso sexual, abuso sexual, discriminación y maltrato en la actividad deportiva nacional regulada por la Ley 21.197 y el Decreto 22 del Ministerio del Deporte, de fecha 21 de julio de 2020; (9) Cualquiera otra materia de interés social que sea de competencia de la junta ordinaria de accionistas. De conformidad con lo establecido en la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas y demás normas aplicables se

29.- HECHOS RELEVANTES*(Continuación)*

procederá a la citación de la Junta Ordinaria de Accionistas, se despacharán, en tiempo y forma, las cartas de citación a los señores accionistas, indicando el hecho de celebración de esta Junta, las materias a tratar en ella, la información disponible en el domicilio social y en la página web de la Sociedad y la forma de participar a través de los medios tecnológicos en la referida Junta Ordinaria de Accionistas. Los avisos de citación se publicarán en las ediciones de los diarios electrónicos El Mostrador y El Libero, de acuerdo a lo acordado en la última Junta Ordinaria de Accionistas celebrada por la Sociedad, en los cuales se especificará que la participación en la junta se podrá realizar a través de medios tecnológicos, además de señalarse el objeto de la convocatoria, la información disponible en el domicilio social y en la página web de la Sociedad y la forma de participar a través de los medios tecnológicos en la referida Junta Ordinaria de Accionistas. Finalmente, de acuerdo a la NCG N°435 y el Oficio Circular N°1141 emitidos por la Comisión para el Mercado Financiero, el directorio acordó implementar medios tecnológicos para permitir la participación y votación a distancia de los accionistas en la Junta Ordinaria de Accionistas. Para tal efecto, se habilitará el registro a través del correo electrónico accionistas@udechile.cl, estando la información disponible para consulta en la página web de la Sociedad www.udechile.cl.

- e) Con fecha 30 de abril de 2025 se celebró la junta ordinaria de accionistas de la sociedad, ha tomado los siguientes acuerdos:
- I. Aprobación de la memoria, del balance, de los estados y demostraciones financieras presentados por los administradores de la Sociedad respecto del ejercicio 2024;
 - II. Designar a KAM Auditores Consultores como empresa de auditoría externa de la Sociedad para el ejercicio 2025;
 - III. Determinar la remuneración de los directores;
 - IV. Efectuar las publicaciones legales de la Sociedad en los diarios electrónicos El Mostrador y El Libero;
 - V. Designar como directores de la misma a los señores:
 - 1. Juan Pablo Pávez Ureta.
 - 2. Cristián Aubert Ferrer.
 - 3. Daniel Schapira Eskenazi.
 - 4. Eduardo Schapira Peters.
 - 5. Michael Clark Varela.
 - 6. Cecilia Pérez Jara.
 - 7. José Ramón Correa Díaz.
 - 8. Roberto Nahum Anuch.
 - 9. Aldo Marín Morales.
 - 10. Andrés Weintraub Pohorille.
 - 11. Héctor Humeres Noguer.
 - VI. Se aprobó la política de dividendos de la Sociedad;
 - VII. Se informó a la junta ordinaria de accionistas acerca de las operaciones con partes relacionadas en conformidad a la ley;

29.- HECHOS RELEVANTES

(Continuación)

- VIII. Se designó a doña Cecilia Pérez Plaza, doña Montserrat Manríquez Mímica y don Nicolás Fajardo Guzmán como responsables institucionales a que se refiere el protocolo contra el acoso sexual, abuso sexual, discriminación y maltrato en la actividad deportiva nacional regulada por la Ley N° 21.197 y el Decreto 22 del Ministerio del Deporte, de fecha 21 de julio de 2020.
- f) Por instrumento privado de fecha 13 de agosto de 2025, la Sociedad suscribió un nuevo contrato de patrocinio con Adidas Chile Limitada (“adidas”), mediante el cual se le otorga una licencia exclusiva para la fabricación, distribución y comercialización de ciertos productos con las marcas registradas de la Sociedad y se constituye como patrocinador y sponsor técnico del Club de Fútbol Profesional Universidad de Chile (el “Contrato”). Como contraprestación esperada, el impacto en resultado para la Sociedad de este contrato será el de una facturación anual de USD 4.600.000.-, aproximadamente, más variables, ello de conformidad con los términos y condiciones del Contrato. Por último, cabe señalar que, el Contrato entrará en vigencia el 1 de enero de 2026 y durará hasta el 31 de diciembre de 2030, e implica una renovación de la actual relación contractual entre la Sociedad y Adidas.
- g) Luego de los hechos acaecidos durante el partido entre Club Atlético Independiente y Universidad de Chile jugado el 20 de agosto de 2025 por octavos de final de Copa Sudamericana 2025 en el Estadio Libertadores de América – Ricardo Enrique Bochino, donde Universidad de Chile empataba 1 a 1, (en el partido de ida ganó 1-0), producto de los incidentes en galerías, Conmebol en conjunto con el árbitro decidieron la suspensión del encuentro. Las medidas adoptadas por la Comisión Disciplinaria fueron:
- d.1 Descalificar al Club Atlético Independiente de la presente edición de la CONMEBOL Sudamericana 2025, sin exclusión de futuras competiciones.
- d.2. Obligación de jugar a puerta cerrada sus siguientes 7 (siete) partidos en condición de local en competiciones CONMEBOL.
- d.3. Obligación de jugar sus siguientes 7 (siete) partidos en condición de visitante, en competiciones CONMEBOL, sin aficionados del Club Universidad De Chile.
- d.4. Multa de USD 150.000 (ciento cincuenta mil dólares estadounidenses). El monto de esta multa será debitado automáticamente del importe a recibir por el Club de la CONMEBOL en concepto de derechos de Televisión o Patrocinio.

29.- HECHOS RELEVANTES

(Continuación)

d.5. Imponer al Club Universidad de Chile una multa de USD 120.000 (ciento veinte mil dólares estadounidenses) por la infracción al artículo 15.2 del Código Disciplinario de la CONMEBOL en concordancia con el artículo 27 del mismo cuerpo legal. El monto de esta multa será debitado automáticamente del importe a recibir por el Club de la CONMEBOL en concepto de derechos de Televisión o Patrocinio.

d.6. Ordenar al Club Universidad de Chile a realizar en su siguiente partido en condición de local en competencias CONMEBOL, las siguientes activaciones:

- Exhibir un cartel con la frase “BASTA DE RACISMO, DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA” en el Protocolo de inicio de partido, al momento de la formación de los equipos frente a la tribuna de honor. El diseño y medidas del cartel será informado por la Dirección de Marketing de la CONMEBOL.
- Publicar en las redes sociales oficiales de los Clubes una campaña comunicacional con la frase “BASTA DE RACISMO, DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA” durante los tres días previos a su próximo partido, la cual tendrá que ser aprobada previamente por la Dirección de Marketing de la CONMEBOL.

h) Con fecha 10 de octubre de 2025, la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (“ANFP”) suscribió un Acuerdo con Canal del Fútbol (“CDF”) y Turner International Latin America (“TILA”) sujeto a la condición suspensiva consistente en la aprobación del Consejo de Presidentes, el que, entre otras, contiene las siguientes materias:

La estructura de pago de la multa aplicada por la Fiscalía Nacional Económica al Canal del Fútbol, asumiendo la Asociación - en representación de los clubes miembros de la Primera División y Primera B- una parte de la misma por el periodo en que tuvo la propiedad de la señal, la que sería indemnizada a CDF.

La incorporación de un acuerdo de indemnidad parcial que resguarda a la ANFP (en representación de los clubes) respecto de los eventuales perjuicios que puedan ser demandados por terceros en razón del pago de dicha multa impuesta a CDF.

La forma y estructura de pago del Laudo Arbitral relacionado con los hechos ocurridos en los años 2019 y 2020 por el contenido no entregado al Canal del Fútbol (TNT Sports).



29.- HECHOS RELEVANTES

(Continuación)

Posteriormente, con fecha 13 de octubre de 2025, el recién señalado Acuerdo fue formalmente ratificado por el Consejo de Presidentes, cumpliéndose la condición suspensiva. Atendido que los clubes son los únicos beneficiarios del Contrato de Licenciamiento de Derechos de Transmisión -razón por la cual la ANFP actúa únicamente como mandataria a nombre propio de los clubes en esta materia- se ratificaron los íntegramente los términos del Acuerdo y asumiendo formalmente el pago por parte de los Clubes en la proporción que les corresponde conforme a la distribución de los ingresos por los derechos de transmisión.

Todos estos acuerdos son traspasados a los clubes deportivos mediante las rendiciones mensuales de las cuotas de licenciamiento por la venta de derechos de televisación de partidos.